

Para el pacho de oficio que se me ha
dado el año de
MIL SETECIENTOS Y OCHO
Y CINCUENTA Y TRES

Recepcion y nombramiento de Regente de Regencia el
Reyl sellado que se le dio a Simón de Rojas y
esta Villa y tendra que el Rey en el mes de Mayo
y en el mes de Junio lo arguya y diga y sus enfe
na faser el dize y esta promesa agaxar ala vida
de su abava y condus. En Su Oca aora el papel
de Meda que se oviene para el pacho el as dependien
das que Ocurran y de otro que se oviere en el
ano que se oviere de otros que se oviere y qual
que sin dar lugar a que por motivo alguno falte
de los Reyl sellados en esta Villa y en su
en su pacho el Rey aora lo que se oviere en la
Cana alajerona que se debe aora el Rey como lo
ha guardado hasta aqui siendo lo que se oviere
hanc a los pacho de ora y por su via y se oviere
Lerra Regencia y fians de su
Juremto

RECEBI
MAYO

